SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

RADICACIÓN: 15638-40-89-001-2017-00071-00 -VERBAL SUMARIO – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE-
Demandantes: DULCELINA REYES PARDO Y LUIS ANTONIO PARDO CUADRADO
Demandados: INVERSIONES MINERAS Y AGROINDUSTRUALES S.A.S. MELBA PILAR PARDO VEGHA Y SUCESORES DE CARLOS ALBERTO MEJÍA.
.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Septiembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Integrado debidamente el Contradictorio, procede el despacho a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO conforme a lo dispuesto en los Art.- 372 y 373 del C.G.P. en la que se practicará las pruebas decretadas mediante auto de octubre tres (03) de dos mil diecinueve (2019) (Fol. 124 y 125), con la salvedad del desistimiento tacito decretado en contra de los señores CECILIA CUADRADO Y ANTONIO CASTRO, se resolverá las excepciones previas, se intentará la conciliación, se practicará los interrogatorios de parte, se adoptará las medidas de saneamiento, se practicará las pruebas ya decretadas, se hará la contradicción del dictamen pericial, se escuchará los alegatos de conclusión y en lo posible se proferirá fallo; bajo los siguientes lineamientos:

1. Las partes solicitantes y concurrentes, deberán asegurar que sus testigos, apoderados y demás intervinientes, cumplan las condiciones de bioseguridad determinadas por la autoridad nacional y local durante todo el tiempo de la diligencia (tapabocas, guantes, gel antibacterial, alcohol antiséptico y distanciamiento)

2. El inicio de la diligencia será en las instalaciones del Juzgado.

3. Se recomienda que solamente el apoderado/parte solicitante, se haga presente en la sede judicial y los demás intervinientes, pueden esperar en el sitio de la diligencia de Inspección Judicial, a efecto de evitar aglomeración por causa del desplazamiento, uso compartido de vehículos, etc.

4. El Despacho dispondrá un vehículo para el desplazamiento exclusivo del personal del Juzgado, con miras a mantener el distanciamiento.

5. En la diligencia se aplicarán los protocolos propios de distanciamiento y de prevención con ocasión a la Pandemia COVID 19.

Ahora, la audiencia que se hará de manera Presencial, conforme a los lineamientos establecidos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica, ubicado en la página web www.ramajudicial.gov.co., y/o a través de la Secretaría del Despacho.

En Merito de lo Expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha para la Audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 392 en concordancia con los artículos 372,373 y ss del CGP, para el próximo **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM),** en la que se decidirán las excepciones previas si hay lugar, se intentará la conciliación, se practicaran los interrogatorios de parte, se adoptaran las medidas necesarias de saneamiento, se decretaran y practicaran las demás pruebas, se escucharan los alegatos de conclusión y en lo posible se proferirá sentencia.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones y dará lugar a imponer las sanciones establecida en el numeral 4° del artículo 372 del C. G del P., que consiste en multa de cinco salarios mínimos legales mensuales.

TERCERO: La citada Audiencia se hará de manera presencial, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica, ubicado en la Página web www.ramajudicial.gov.co., y/o a través de la Secretaría del Despacho, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SÁCHICA

*La providencia anterior fue notificada por Estado #031 de fecha**: Septiembre 09 de 2022***

_____

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario